

DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA		VERSIÓN 1
1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	16/08/2022	
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Código BPIN	2018011000844	
Nombre del Proyecto	Exámenes de prevención riesgo cardiovascular (Perfil Lipídico y Glicemia Basal) , tamizaje para cáncer de mama-próstata.	
Fecha de elaboración del estudio previo	Noviembre 2022	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	Mayerlin Méndez Mejía - Profesional Universitario Grado 11 – DESAJ Barranquilla	
Área de Origen	Coordinación Seguridad y Salud en el Trabajo – DESAJ Barranquilla	
2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015.)		
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER		
<p>La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla - Atlántico, tiene a su cargo los despachos judiciales y sedes administrativas en la ciudad de Barranquilla y los Municipios del Departamento de Atlántico; por lo tanto, debe realizar el suministro de bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de Administración de Justicia de manera oportuna y en las mejores condiciones. Así mismo deberá garantizar el adecuado manejo de los recursos, velando por su correcta aplicación o utilización, en cumplimiento de los principios y postulados contenidos en la Ley 270 de 1996, Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El Propósito fundamental del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial es orientar las actividades de esta Rama específica del poder público al cumplimiento de su objetivo misional de promover el acceso, la eficacia, la calidad, la confianza visibilidad y transparencia, la autonomía y el fortalecimiento institucional en la administración de Justicia en el país, así como entender y atender, en colaboración armónica con otros poderes del Estado, la solución de conflictos y el cumplimiento en forma integral de los fines de la Justicia para la sociedad.</p> <p>Así, las actividades propias de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla como órgano técnico administrativo del Sector Jurisdiccional de la Rama Judicial en el Atlántico, debe enmarcar su gestión en dicho Plan y el esfuerzo en su cumplimiento va dirigido a garantizar una administración eficiente de los recursos dispuestos para el funcionamiento de esta Entidad.</p> <p>De igual forma, los procesos contractuales deben estar orientados al cumplimiento de los objetivos, metas, políticas, estrategias, programas y proyectos enmarcados por el Plan Sectorial de Desarrollo, por lo que, para efectos de contribuir al logro de los objetivos propuestos, se elabora el presente estudio de conveniencia y oportunidad.</p> <p>Una de las funciones de la Administración Judicial es la de procurar el bienestar de los funcionarios y empleados, es por ello, la importancia de la identificación y prevención del riesgo cardiovascular y el cáncer pues estas enfermedades tienen un impacto significativo en la morbilidad y mortalidad de la población laboralmente activa , por tanto la mayoría de estas enfermedades pueden prevenirse actuando sobre la salud, los factores de riesgo psicosociales y comportamentales, utilizando estrategias que abarquen a toda la población vulnerable.</p> <p>Según las cifras de la Organización Mundial de la Salud, las enfermedades no trasmisibles son la primera causa de muerte en el mundo y en la Región de las Américas; y de éstas, las enfermedades cardiovasculares son responsables de un tercio de las muertes.</p> <p>En Colombia, según las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas (DANE), la primera causa de mortalidad la ocupan las enfermedades cardiovasculares con un porcentaje de 27% y una tasa de 113,4 seguida de la violencia (24,4%) y la presencia de tumores malignos (14,6%).</p> <p>Se calcula que en el 2015 murieron por esta causa 17,7 millones de personas, lo cual representa un 31% de todas las muertes registradas en el mundo y se estima que para el año 2030, esta cifra se incremente hasta los 23,6</p>		

millones de personas. De esas defunciones, aproximadamente 7,4 millones se debieron a cardiopatías coronarias y 6,7 millones a accidentes cerebrovasculares.

La urbanización, la industrialización y la globalización que acompañan la transición económica y las condiciones laborales actuales (Altos niveles de responsabilidad, demandas del trabajo, aumento del estrés laboral, estilos de liderazgo y las relaciones sociales en el trabajo, el consumo de tabaco, la inactividad física y malos hábitos alimentarios) traen consigo cambios en los modos de vida que pueden desencadenar en enfermedades cardiovasculares.

La OMS reporta que, el 80% de las muertes por Infarto Agudo de Miocardio y de los Accidentes Cerebrovasculares son prevenibles y más del 75% se producen en países con ingresos bajos y medios, afectando casi por igual a hombres y a mujeres.

En el terreno laboral, la importancia de la identificación y prevención del riesgo cardiovascular y el cáncer se basa en el impacto que tienen estas enfermedades en la morbilidad y mortalidad de la población laboralmente activa. De esta manera, las enfermedades cardiovasculares se posicionan como una de las principales metas de prevención en salud pública que requiere de todo el soporte de los programas de prevención en las empresas, pues cuentan con la ventaja de concentrar y poder influir masivamente en esta población blanco susceptible de prevención e intervención.

En general y con fines prácticos los factores de riesgo para enfermedad cardiovascular y cáncer se clasifican como:

Factores de Riesgo

Factores de riesgo No modificables mayores	Factores de riesgo modificables	
	Mayores	Menores
Sexo: masculino y mujer postmenopáusica. }	Presión Arterial.	Obesidad (IMC >30KG/m ²).
Edad: Hombres > 45 años Mujeres > ó =55 años. }	Diabetes Mellitus.	Obesidad Abdominal (CC>90HOMBRES/ >80 MUJERES).
Herencia (Historia familiar en primer grado de Enfermedad coronaria en Infarto Agudo al miocardio en hombres menores de 55 años o mujeres menores de 65 años).	Tabaquismo.	Dieta.
Antecedente personal de Enfermedad cardiovascular.	Dislipidemias (LDL alto y/o HDL bajo).	Sedentarismo.
	Enfermedad renal crónica	Estrés.
		Composición del medio interno químico en especial los niveles sanguíneos de azúcar, colesterol y triglicéridos.

A su vez, al interior de la Rama Judicial seccional Barranquilla se ha venido realizando el análisis a las condiciones de salud a través de los exámenes ocupacionales y el diagnóstico psicosocial que reafirman la necesidad de hacer prevención.

En la Encuesta Nacional de Riesgo Psicosocial realizada por la entidad en el año 2018 y 2021, se registraron los siguientes datos en torno a la población evaluada frente a los temas en comento, concluyéndose lo siguiente:

- La percepción del riesgo de presentar síntomas asociados al estrés por parte de los servidores es alta.
- La percepción del riesgo psicosocial intralaboral por parte de los servidores es alta.
- En el 2021, se realizó la encuesta de clima organizacional, y de los 982 servidores judiciales encuestados se identificó que a raíz de los efectos secundarios del Covid 19, el 36% de los servidores aceptó haber presentado síntomas relacionados con la depresión y el 46% de los servidores refieren haber presentado síntomas relacionados con la ansiedad.

Es de anotar que los factores intralaborales son fuente de estrés para los trabajadores y los altos niveles de estrés hacen más propenso a una persona de sufrir desórdenes musculoesqueléticos, enfermedades digestivas, enfermedades cardiovasculares, pues produce aumento de la presión arterial; tiene la potencialidad de generar altos índices de hiperlipidemias, es decir, aumento de colesterol y los triglicéridos en la sangre, así como de generar arritmias cardíacas que pueden degenerar en infartos u otras patologías de gravedad.

En el diagnóstico de condiciones de salud presentado por el prestador de servicios de salud en el 2021 se identificaron ciertos hábitos y diagnósticos asociados al riesgo cardiovascular, los cuales se exponen a continuación:

- De acuerdo con la distribución de los principales hábitos de los funcionarios, se puede afirmar que el **(63%)** tienen hábitos saludables al no consumir alcohol, mientras que el **(37%)** consume alcohol.
- Teniendo en cuenta la clasificación internacional para el índice de masa corporal, se puede afirmar que cerca del **(61%)** de los funcionarios están por encima de su peso saludable, lo que probablemente se relaciona con una alimentación poco balanceada y con falta de actividad física practicada regularmente.
- De acuerdo a la valoración realizada a cada trabajador y tomando como referencia el parámetro clínico IMC (índice de masa corporal) el **(37%)** de los evaluados presentan un peso normal, el **(2%)** presenta bajo peso, el **(41%)** alteraciones en su metabolismo (Sobrepeso), y **(20%)** obesidad presentando exceso de grasa corporal causada por la falta de balance adecuado entre las calorías que consumen y la que gastan.

Así mismo, se identifican al interior de la entidad enfermedades como el cáncer. Ahora bien, si se tiene en cuenta que esta enfermedad es la segunda causa de muerte en el mundo y en ocasiones no es diagnosticada a tiempo, se puede concluir que todas aquellas actividades que sean desplegadas en procura de la detección temprana, minimizan el impacto en particular de las personas que resulten diagnosticadas y de forma general en la dinámica organizacional de las entidades en donde éstas prestan sus servicios laborales.

De acuerdo con los programas de vigilancia epidemiológica y el seguimiento a las enfermedades laborales dentro del SG-SS, después de los desórdenes musculoesqueléticos, el riesgo psicosocial es el segundo de mayor impacto en la salud de los servidores judiciales, los factores de riesgo psicosocial corresponden a uno de los diversos elementos que contribuyen al riesgo cardiovascular y exacerba las patologías asociadas con el cáncer, pues un sistema nervioso central deprimido, puede generar una disminución en las defensas y el estado de ánimo de una persona para afrontar las consecuencias de estas enfermedades.

Si bien, todas las cifras anteriormente citadas y explicadas han servido de fundamento para sustentar la necesidad, no se puede dejar de lado que la pandemia causada por el COVID-19 donde ha predominado el trabajo en casa, ha provocado que las interacciones sociales disminuyan, así como ha propiciado para la gran mayoría, el sedentarismo, generando mayor riesgo para la salud física y mental, de hecho, los diferentes reportes por parte de las autoridades de salud departamentales y nacionales han evidenciado un aumento considerable de la mortalidad cardiovascular, en pacientes no infectados por el Coronavirus, por causas como la mala alimentación, la falta de actividad física, contribuyendo de manera negativa al deterioro de la salud.

En consonancia con todos los antecedentes expuestos, de años atrás, el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016, adoptó las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

Teniendo en cuenta lo anterior el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA21-11894 del 21 de diciembre de 2021 aprobó el Plan Operativo Anual de inversiones de la Unidad de Recursos Humanos para la vigencia 2022, por valor de \$12.903.8715.887. Así mismo, a través del acuerdo PCSJA22-11903 del 17 de enero de 2022, desagregó el proyecto de inversión en donde se dispuso el presupuesto para realizar exámenes de prevención del riesgo cardiovascular y para cáncer en los servidores judiciales a nivel nacional y valoración médica para la lectura del mismos.

Así las cosas, resulta necesario para la Dirección, adelantar el proceso contractual que culmine con la selección del contratista que lleve a cabo la práctica de exámenes de tamizaje cardiovascular a los servidores judiciales con la respectiva consulta para entrega de recomendaciones médicas, pues en la medida que se detecte de manera temprana un factor de riesgo alterado, es posible actuar para corregirlo y así contrarrestar el riesgo cardiovascular, propendiendo por las buenas condiciones de salud del servidor.

Para la Dirección Seccional Barranquilla, se proyecta la consulta y exámenes para 546 servidores judiciales priorizando a los servidores que ya han sido vinculados al programa de prevención de riesgo cardiovascular o a quienes en atención a los resultados de sus exámenes de ingreso a la entidad deberán ser vinculados a éste, teniendo en cuenta además que esta es la población que se deberá atender de manera prioritaria dadas las limitaciones presupuestales, pero asumiendo además que por tratarse de una campaña preventiva se podrá requerir un número mayor teniendo en cuenta que toda persona debe ser sujeto de este tipo de intervención,

Ahora bien, en lo que respecta a la modalidad de contratación debemos señalar que si bien, el Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional” determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, la “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios”, indicando que “Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del poder Público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marcos de Precios vigentes. Igualmente señala que los organismos autónomos, como lo es la Rama Judicial, no están obligados, pero si facultados para hacerlo.

Así mismo, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, a través de la circular DEAJC15-17 de marzo 2 de 2015, sugirió a los Directores Seccionales de Administración Judicial, tener en cuenta la Directriz Presidencial N° 06 de 2014, cuyo objeto es el Plan de Austeridad, donde se ordena “hacer uso de los acuerdos marcos de precios diseñados por Colombia Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones (www.colombiacompra.gov.co)” y mediante circular PCSJC17-8 cuyo asunto es la Directriz de Transparencia y Eficiencia en materia de contratación, que las Direcciones Ejecutivas de Administración Judicial Seccionales acudan, cuando a ello hubiere lugar, a las herramientas que en materia de contratación estatal ofrece Colombia Compra Eficiente, siempre y cuando resulten más favorables y convenientes a los fines estatales perseguidos en los procesos de contratación.

Finalmente, el Manual de Contratación implementado mediante la Resolución No. 7525 del 31 de diciembre de 2019 en el capítulo quinto dispone: “5.1.5. Contratación de Mínima Cuantía es aplicable para la adquisición de bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, independientemente de su objeto (Subsección 5 de la Sección 2, Capítulo 2, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015). Ahora bien, cuando se pretendan contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no se adelantará el procedimiento de mínima cuantía, en cambio, se comprará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio (Parágrafo 3, artículo 94, Ley 1474 de 2011”); razón por la cual, podemos concluir que en principio, en tratándose de contratos de mínima cuantía debemos verificar la existencia de un acuerdo marco de precios y de ser así, realizar la compra a través de esa herramienta.

Con fundamento en la anterior previsión normativa, valoramos la viabilidad de adquirir los bienes referidos a través de la TVEC Colombia Compra Eficiente; por tanto se deja constancia que una vez realizada la consulta en la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – LINK <http://www.colombiacompra.gov.co/lista-de-acuerdos-marco>, se puede observar que no hay un Acuerdo Marco vigente respecto del objeto del presente proceso de contratación.

De otra parte, se ha de tener en cuenta que cuando la contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, se deberá ejecutar el proceso de adquisición del bien y/o servicio aplicando el procedimiento de mínima cuantía, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2022; aunado al concepto recibido por parte de Colombia Compra Eficiente el 19 de mayo de 2022 en oficio suscrito por el Subdirector de Negocios Dr. ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ bajo el Radicado: No. P20220427004137, de la solicitud realizada por la entidad respecto a la aplicación de los acuerdos marco cuando la modalidad de contratación es de mínima cuantía ... **Con fundamento en lo expuesto, se debe mirar es el presupuesto de la entidad para adquirir el bien o servicio a requerir el procedimiento que se debe adelantar es según la modalidad de contratación que la entidad considere que en cada caso particular aplique. En efecto, para el caso de la contratación cuyo presupuesto no excede el 10% de la menor cuantía de un producto o servicio, será el**

establecido en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, esto es, a través del procedimiento de mínima cuantía, sin tener en cuenta la previsión que en su momento estableció el Parágrafo 3, el cual fue adicionado al Art. 2 Núm., 5 de la Ley 1150 de 2007, mediante el Art. 42 de la ley 1955 de 2019...

2.1.1. Marco de Contratación

La contratación, se enmarca en cumplimiento del Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2019-22 “Justicia Moderna con Transparencia y Equidad”, en su pilar estratégico de Carrera Judicial, Desarrollo del Talento Humano y Gestión del Conocimiento establece para los estos cuatro años el logro de los siguientes resultados a nivel nacional: “31.0476 servidores judiciales beneficiados en el país (5.826 funcionarios y 25.221 empleados), con actividades deportivas, recreativas, culturales, de prevención y control del riesgo laboral y condiciones de salud.”

Así mismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, cuya actualización se realizó en agosto del 2022.

Objetivo General:

Propender por el bienestar de los funcionarios y empleados de los Despachos y áreas administrativas de la Rama Judicial, promoviendo y suministrándole herramientas para la identificación y prevención del riesgo cardiovascular y de cáncer teniendo él cuenta que estas enfermedades tienen un impacto significativo en la morbilidad y mortalidad de la población laboralmente activa, además de fortalecer los hábitos de Autocuidado en los Servidores Judiciales.

Objetivo Específico:

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, contratará la prestación del servicio de prevención y seguimiento de Riesgo Cardiovascular, mediante exámenes de perfil lipídico y glicemia basal, además de tamizaje para prevención del Cáncer (Mamografía mujeres y Antígeno prostático hombres), Consulta Médica personalizada para Entrega de resultados y Recomendaciones Médicas en Hábitos de Autocuidado para los Servidores mayores de 40 años de edad, de la Rama Judicial en el Departamento del Atlántico.

Programa:

Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la rama judicial a nivel nacional.

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO CONTRACTUAL

Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, la prestación de los servicios para la práctica de exámenes de tamizaje cardiovascular y para cáncer y consulta médica para entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado para los servidores de la Rama Judicial.

3.1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

Con el objetivo de minimizar el riesgo cardiovascular y de cáncer de mama- próstata y en busca de una detección temprana de casos y brindar una orientación médica adecuada ante los hallazgos encontrados, la coordinación de Bienestar y del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, ve la necesidad de realizar tamizaje con el fin de evaluar el grado de riesgo cardiovascular e identificar de manera temprana el cáncer de seno y cáncer de próstata, lo cual puede alertar y dar inicio a un tratamiento adecuado de cada caso y de esta forma aportar a la disminución de la morbimortalidad de la población trabajadora por esta causa, por tanto se hace necesario adquirir la siguiente cantidad de exámenes médicos.

ITEM	DESCRIPCION	POBLACIÓN	CANT
1	EXAMENES DE LABORATORIO: PERFIL LIPIDICO	Población Judicial incluidos los Mayores de 40 años	546

2	Glicemia Basal	Población Judicial incluidos los Mayores de 40 años	546	
3	Consulta Médico general experto, para la lectura y entrega de resultados, en sesión virtual o presencial de por lo menos 30 minutos para cada Funcionario Judicial.	Población Judicial incluidos los Mayores de 40 años	546	
4	Mamografía	Mujeres mayores de 40 años	219	
5	Antígeno Prostático Específico	Hombres mayores de 40 años	198	

Para cuantificar la cantidad de exámenes médicos de tamizaje cardiovascular y para cáncer a realizar, esta Coordinación, procedió a realizar un análisis teniendo en cuenta los informes de salud emitido en las anteriores contrataciones de riesgo cardiovascular, numero de servidores judiciales que participan en los programas de prevención y control del riesgo laboral, así como lo son actividades realizadas en semana de seguridad y salud en el trabajo; así mismo, es pertinente señalar que para la práctica de exámenes para la prevención de cáncer (Mamografía – Antígeno Prostático) solo se incluye la población judicial mayor a 40 años.

Finalmente se tuvo en cuenta el valor de los recursos distribuidos nivel central, para lograr cubrir la cobertura proyectada.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia se encuentra registrado el servicio que se requiere contratar con el código de la UNSPSC

Clasificador UNSPSC. - Los bienes objeto del presente proceso de selección están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
85122201	85. Servicios de Salud	12. práctica médica	22. Servicios de evaluación y valoración de salud individual	01. Valoración del estado de salud individual

Nota: los códigos propuestos son a manera de referencia y de carácter informativo, mas no serán verificados por La – Nación Consejo De La Judicatura en el RUP, ni se constituirán como factor habilitante para la selección del contratista.

3.3. ESPECIFICACIONES GENERALES Y TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL

La oferta técnica deberá responder explícitamente a todos y cada uno de los requerimientos que se especifican a continuación:

- La toma de todos los exámenes descritos, se efectuará preferiblemente en una sola sesión a fin de minimizar la exposición del riesgo por Covid 19.

- Las especificaciones técnicas de los exámenes clínicos y la consulta de valoración médica se encuentran en el anexo de especificaciones técnicas que hace parte integral del presente estudio previo.
- El contratista dará cumplimiento a la normatividad vigente sobre el manejo de la custodia de la historia clínica de los pacientes que atiendan.
- Las cantidades descritas en este numeral son las mínimas requeridas para la Entidad. No obstante, lo anterior, en el caso de que se oferten menores valores, esa cantidad podrá ser reinvertida en la mayor realización de exámenes y valoraciones médicas.

3.4. AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

N/A

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Para efectos de dar cumplimiento al objeto el contratista debe:

El Contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones técnicas requeridas para el cabal cumplimiento del contrato, y garantizará lo siguiente:

- Acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicio de Salud.
- Prestar los servicios de toma de exámenes de tamizaje cardiovasculares y para cáncer, tal como está contemplado en el presente Anexo – Especificaciones Técnicas. Estos exámenes se practicarán en el Edificio Centro Cívico ubicado en la Calle 40 N° 44 – 80, Edificio del Tribunal Superior de Barranquilla, Edificio del Tribunal Administrativo de Barranquilla, Palacio de Justicia de Soledad y el Palacio de Justicia de Sabanalarga.
- Garantizar la toma de exámenes: perfil lipídico (colesterol total, HDL, LDL y triglicéridos), glicemia basal, antígeno prostático específico y mamografía y una vez se realicen, garantizar el envío de los resultados al médico.
- Realizar la lectura médica de los exámenes clínicos la cual debe ser efectuada por los profesionales; médico general, y/o especialistas, con licencia vigente, como máximo a los 4 días de la práctica de los exámenes clínicos, en sesión de por lo menos 30 minutos para cada servidor judicial, con el fin generar soporte de historia clínica y dar la orientación médica y recomendaciones individuales para el control del riesgo.
- Suministrar durante la ejecución de las actividades, el equipo mínimo de trabajo, personal administrativo y la totalidad de equipos necesarios para la prestación de los servicios contratados, de conformidad con las especificaciones contenidas en el Anexo – Especificaciones Técnicas.
- En caso de situación imprevista o de fuerza mayor, durante la ejecución del contrato, que obligue el cambio de una de las personas del equipo mínimo de trabajo, su reemplazo debe reunir iguales o mejores condiciones profesionales y de experiencia de las exigidas en el Anexo -Especificaciones Técnicas para el perfil correspondiente. De la misma manera, el contratista por escrito y de forma previa al cambio debe surtir ante el Supervisor las gestiones para su aprobación, indicando el motivo del cambio solicitado.
- Designar como director del Proyecto a un médico o en su defecto a un terapeuta respiratorio(a) con especialización en rehabilitación cardíaca o especialización en rehabilitación cardiopulmonar o enfermero(a) con especialización en rehabilitación cardíaca o especialización en rehabilitación cardiopulmonar.
- Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del contrato.

- La Institución Prestadora de Servicios de Salud suministrará los materiales, equipos (batas, guantes, fonendoscopio, tensiómetro, equipo de órganos, báscula, tallímetro, metro, camilla, entre otros), equipos de cómputo y red de internet.
- De igual forma, asumirá todos los costos de la logística requeridos para el desarrollo de las actividades de la toma de los exámenes clínicos y consulta médica a los servidores judiciales.
- Asumir los gastos de desplazamiento y transportes que se generen en virtud de la ejecución del contrato.
- Presentar la estrategia de convocatoria para realizar las actividades para la toma de exámenes de laboratorio y la consulta médica de los mismos. La estrategia, el material de promoción y los formatos utilizados deberán ser aprobados previamente por el supervisor del contrato.
- Citar al servidor judicial al menos con tres (3) días de anticipación dejando las evidencias que permitan corroborar dicha citación.
- Asistir a las reuniones técnicas de inducción y de seguimiento programadas por el Supervisor del contrato, junto con los profesionales el equipo de trabajo, cuando así le sea requerido.
- Entregar certificación de la custodia de las historias clínicas al supervisor del contrato. La custodia de las Historias clínicas ocupacionales y resultados de evaluaciones paraclínicas estará a cargo del prestador de servicios de salud, que la generó en el curso de la atención, según la normatividad vigente.
- Mantener indemne a la Entidad, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por su personal, durante la ejecución del contrato.

En ejercicio de las actividades desarrolladas en virtud del objeto contractual, obligaciones del contratista y del Anexo – Especificaciones Técnicas, el contratista deberá presentar los siguientes informes:

- a. Entregar los listados de asistencia (físico y escaneados) firmado por los servidores judiciales. Para el efecto, el contratista debe utilizar los documentos del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Rama Judicial o los que le apruebe el Consejo Superior de la Judicatura.
- b. Deberá formular y entregar al Supervisor del contrato, en documento físico y en medio magnético, un informe de caracterización de condiciones de salud cardiovascular y de cáncer el cual debe ser enviado al correo electrónico mmendezm@cendoj.ramajudicial.gov.co y al sgsstbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
 - Introducción
 - Objetivos
 - Alcance
 - Metodología
 - Caracterización sociodemográfica de la población atendida. (Sexo, edad, estado civil, N° hijos, nivel de estudios, tiempo en el oficio, cargo, despacho, consumo de alcohol, tabaco, deporte).
 - Análisis estadístico gráfico de las patologías identificadas (Cardiovasculares, Desordenes musculoesqueléticos, Psicosociales, especificando de acuerdo al CIE 10)
 - Análisis estadístico gráfico de las recomendaciones para los servidores y para la entidad
 - Conclusiones
 - Recomendaciones, en estas se esperan las recomendaciones percibidas por el médico y las necesidades de capacitación para la prevención del riesgo.
- c. Entregar base de datos en Excel de las condiciones de salud de los trabajadores con la información recolectada en la historia clínica laboral y enviarla al correo medicosg-sst@deaj.ramajudicial.gov.co con los datos de identificación de cada servidor judicial, resultado de cada uno de los exámenes practicados, de la valoración médica de frecuencia cardíaca, tensión arterial, peso, talla, índice de masa corporal y perímetro abdominal y clasificar a cada uno de los servidores judiciales según el nivel de riesgo identificado, con base en el anexo a este documento *Formato datos historia clínica*. Lo anterior con el fin de alimentar la base de datos del SG-SST y la evaluación de las actividades.
- d. Sustentar y presentar por el contratista y su equipo de profesionales, ante la División de Bienestar y Seguridad Social de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, los resultados de los informes una vez sean aprobados.

- e. Entregar la base de datos en Excel de los asistentes que contenga: Nombre del servidor judicial, cedula de ciudadanía, cargo que desempeña y sede de trabajo, en el formato diseñado para tal fin y en el formato de asistencia de la entidad.
- f. El proveedor debe suministrar y mantener, durante toda la ejecución del contrato y hasta la terminación del mismo, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual.

A continuación, se describe el equipo de trabajo del proponente que debe estar integrado como mínimo de la siguiente forma:

ITEM	CARGO	CANTIDAD	REQUISITOS MINIMOS
1	DIRECTOR DEL PROYECTO	1	Formación Académica: En alguna de las 3 opciones. Médico general. Terapeuta respiratorio(a) con especialización en rehabilitación cardiaca o especialización en rehabilitación cardiopulmonar. Enfermero(a) con especialización en rehabilitación cardiaca o especialización en rehabilitación cardiopulmonar. Experiencia: Dos (2) años de práctica profesional Registro en Rethus - Tarjeta Profesional
2	MÉDICOS PARA CONSULTA MEDICA Y ENTREGA DE RESULTADOS	3	Formación Académica : Título profesional en Medicina con Especialización, con licencia vigente. Experiencia : de dos (2) años de práctica profesional Registro en Rethus - Tarjeta Profesional.
3	PROFESIONALES PARA TOMAR LOS EXÁMENES DE LABORATORIO	3	Formación Académica: Título Técnico o Profesional en Bacteriología o Enfermería Experiencia: de dos (2) años de práctica profesional Registro en Rethus - Tarjeta Profesional.
4	AUXILIAR DE ENFERMERIA	3	Formación Académica: Título Técnico auxiliar de enfermería. Experiencia: de dos (2) años de experiencia laboral. Registro en Rethus.
5	AUXILIAR DE APOYO PARA LOGISTICA Y LA CONVOCATORIA	1	Formación Académica: Técnico en talento humano, áreas de la salud o administrativas afines. Experiencia: Un (1) año de experiencia laboral.

- g. El personal debe estar en capacidad y disposición para asistir a las reuniones que se programen presenciales y/o virtuales en la ejecución contractual.
- h. En el evento en que alguno de los integrantes del equipo mínimo requerido deba ser reemplazado, la nueva persona propuesta debe acreditar los requisitos solicitados en este documento, según sea el rol a desempeñar.
- i. El contratista para el inicio de la ejecución del contrato deberá respecto del equipo de trabajo aportar los siguientes documentos:
- Copia de la Tarjeta o Matrícula Profesional cuando aplique y tendrá una disponibilidad y/o dedicación conforme a las cargas de trabajo que defina el Contratista, considerando la relación de actividades, alcance, funciones y procesos a ejecutar, para lo cual, el adjudicatario podrá organizar el equipo de trabajo de acuerdo a su experiencia y su estructura administrativa; sin embargo, queda bajo la responsabilidad del proponente definir los miembros del equipo de trabajo necesarios y suficientes adicionales que requiera para lograr el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones exigidas, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

j. El contratista para efectos de la verificación de la formación académica y experiencia exigida, deberá tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Anexar los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia del equipo mínimo de trabajo. Para este efecto deberá anexar fotocopias legibles de toda la documentación.
- Para efectos de acreditar la formación académica de cada uno de los integrantes del equipo mínimo de trabajo deberá anexar los siguientes documentos.

Sólo éstos serán tenidos en cuenta, así:

- Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional y/o maestría y/o posgrado
- Copia de las Certificaciones de acuerdo con lo exigido para cada perfil.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.

k. Para la verificación de la experiencia de cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo, el contratista deberá presentar las respectivas certificaciones de experiencia, las cuales deberán incluir como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del Contrato y/o funciones u obligaciones desempeñadas
- Fecha de iniciación (día, mes y año) y de terminación (día, mes y año) del contrato o plazo del contrato.
- Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación.

Observaciones:

Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extraiga la información antes señalada.

Para la verificación de la experiencia y estudios exigidos, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas, según sean aplicables:

- La validación de programas académicos afines, solamente se realizará mediante la verificación, de que los programas académicos presentados, se encuentren registrados en el mismo Núcleo Básico del Conocimiento — NBC de los programas académicos solicitados, según lo estipulado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior— SNIES.
- Con el fin de contabilizar los años de experiencia, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.
- No aplican equivalencias para cumplir con estudios ni con la experiencia exigida.

Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el contratista, debe aportar los siguientes documentos:

- Copia de la certificación expedida por la firma contratista en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato. Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó o presta sus servicios para la firma contratista.
- Las certificaciones allegadas para acreditar la experiencia adquirida del profesional propuesto, que sean emitidas por el mismo contratista o miembro del consorcio o unión temporal como contratante, se entenderán para todos los efectos, emitidas bajo la gravedad de juramento.
- No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo (auto certificaciones), ni cuentas de cobro o facturas.

Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con la normatividad vigente

4.2. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

La Supervisión del contrato a celebrar será ejercida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Barranquilla a través de la Coordinación de la Oficina de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo, al contar con personal experimentado e idóneo según lo preceptuado en el artículo del numeral II Artículo 48 del Decreto 763 de 2009. Para ello actuará de conformidad con lo establecido en el capítulo IX de la Resolución N° 4132 Del

31 De Julio De 2014 o "Manual de Contratación para La Dirección Ejecutiva De Administración Judicial y Direcciones Ejecutivas Seccionales."

4.3. OBLIGACIONES DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad legal vigente.
- Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- Impartir a través del Supervisor, las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de Mínima Cuantía. Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, en especial los previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO

El presupuesto oficial con que cuenta la entidad para la presente contratación es **\$ 56.598.000 INCLUIDOS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.**

6.2. SOPORTE PRESUPUESTAL

La ejecución del proyecto se encuentra financiada con recursos del Presupuesto General de la Nación y se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Jefe de Ejecución Presupuestal, de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial seccional Barranquilla, adjunto al presente estudio.

CDP	FECHA	RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR
2522	14/09/2022	C-2701-0800-31-0-2701048-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO EN LA GESTIÓN JUDICIAL - IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA FORTALECER LA GESTIÓN DE LOS DESPACHOS JUDICIALES EN LA RAMA JUDICIAL A NIVEL NACIONAL - [PREVIO CONCEPTO DNP]	02	\$ 56.598.000

6.3. VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL

Cotizaciones recibidas anexo al estudio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VLR. UNITARIO OLIMPUS	VLR. TOTAL OLIMPUS	VLR. UNITARIO SMART SERVICE	VLR. TOTAL SMART SERVICE	VLR. UNITARIO SYNLAB REGIONAL NORTE	VLR. TOTAL SYNLAB REGIONAL NORTE
1	CONSULTA MEDICO PARA LECTURA DE EXAMENES MEDICOS	546	\$ 30.000	\$16.380.000	\$ 28.000	\$ 15.288.000	\$ 21.000	\$11.466.000

2	PERFIL LIPIDICO	546	\$ 35.000	\$19.110.000	\$ 30.000	\$ 16.380.000	\$ 18.000	\$ 9.828.000
3	GLICEMIA	546	\$ 12.000	\$ 6.552.000	\$ 10.000	\$ 5.460.000	\$ 4.500	\$ 2.457.000
4	MAMOGRAFIA	219	\$ 60.000	\$13.140.000	\$ 60.000	\$ 13.140.000	\$ 85.000	\$ 18.615.000
5	ANTIGENO PROSTATICO	198	\$ 45.000	\$ 8.910.000	\$ 45.000	\$ 8.910.000	\$ 21.000	\$ 4.158.000
TOTAL				\$ 64.092.000		\$ 59.178.000		\$ 46.524.000

TOTAL COTIZACIONES: \$ 169.794.000

De esta forma tenemos el valor promedio, obtenido de las tres cotizaciones allegadas a esta Dirección:

PROMEDIO = LO COTIZADO: \$ 169.794.000 / 3 COTIZACIONES = \$ 56.598.000

6.4. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial realizará el pago de la presente contratación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del decreto 1425 del 24 de julio de 1.998. Éste será efectuado directamente al contratista, por parte de La Dirección General del Tesoro Nacional.

Se realizará **UN (1) PAGO** correspondiente al 100% del valor del contrato; previa presentación de la factura y el cumplido expedido por el supervisor del contrato.

El contratista debe acreditar con lo estipulado en el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El trámite administrativo dará inicio previa presentación y aprobación de la facturación acompañada de:

- Certificación expedida por el supervisor, soportada en el recibo a satisfacción. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requerimientos hechos por la Entidad.
- Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, respecto del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Correcta presentación de la factura o documento equivalente con su respectivo registro fotográfico del antes y después de la intervención, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

PARAGRAFO PRIMERO: El Consejo Superior de la Judicatura - DESAJ Barranquilla efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto a programación del PAC por parte del Supervisor del contrato, para lo cual, el contratista deberá radicar oportunamente la factura con todos los soportes de pago. El cálculo de impuestos y la respectiva retención sobre los pagos, se hará de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

PARÁGRAFO TERCERO: El Consejo Superior de la Judicatura - DESAJ Barranquilla sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

PARÁGRAFO CUARTO: Si la factura no cumple con las normas aplicables, o El Consejo Superior de la Judicatura - DESAJ Barranquilla solicita correcciones a la misma, el término de los treinta (30) días hábiles empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

En todo caso, los pagos estipulados en el presente numeral se sujetarán a los recursos que la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda, adjudique a la Nación - Consejo Superior de la Judicatura.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. Igualmente, y en apego a la directriz de Colombia - Compra eficiente, se exigirá una experiencia proporcional en cuantos factores tiempo y económico. Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan considerando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato y el ofrecimiento más favorable, corresponde al proponente que ofrezca el menor precio.

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el Comité Evaluador y se efectuará de la siguiente manera: La RAMA JUDICIAL efectuará la verificación de la capacidad jurídica y experiencia, que se establezcan para el presente proceso de selección.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la RAMA JUDICIAL.

7.1. REQUISITOS HABILITANTES.

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la invitación con los criterios de calidad, servicio y aspectos técnicos, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, de conformidad con lo preceptuado en los numerales 4 y 6 del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, tan solo se evaluarán las propuestas económicas presentadas, y la entidad solicitará, o procederá a verificar los documentos habilitantes únicamente al oferente que haya presentado el menor valor. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 85 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados según orden de entrega de las mismas.

Los requisitos habilitantes en la invitación buscan mitigar el Riesgo del Proceso de Contratación y asegurar la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES	VALORACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.	CUMPLE / NO CUMPLE
EVALUACIÓN ECONÓMICA.	MENOR PRECIO

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA (CUMPLE / NO CUMPLE).

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La evaluación de los requisitos jurídicos estará a cargo del comité jurídico y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o inhabilitará la propuesta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple" así:

1. Adjuntar Carta de presentación de la oferta firmada por el oferente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate.
2. Adjuntar Documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando sea el caso.

3. Declaración de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, Leyes 610 de 2000, 0734 de 2002 y 1474 de 2011; con la firma de la oferta, la Persona Natural o el Representante Legal de la Sociedad oferente, afirma expresamente bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.
4. Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, o registro mercantil, según corresponda a la naturaleza de la persona, donde conste que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Los oferentes o cada uno de los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente.

Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que acrediten la existencia y representación legal en el país de origen. Dicha documentación deberá contener como mínimo: Nombre o Razón Social completa del proponente, Tipo, Número y Fecha del Documento de constitución o creación, Fecha y Clase de Documento por el cual se reconoce la personería jurídica y Duración de la Entidad.

Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio de que la DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BARRANQUILLA – ATLÁNTICO, pueda solicitarla documentación que requiera para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

5. Acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del oferente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.
6. Certificado de NO tener ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de NO tener ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL expedido por la Contraloría General de la República.
8. Certificado de ANTECEDENTES JUDICIALES expedido por la Policía Nacional.
9. Constancia de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensión y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, para la fecha de cierre del presente proceso de selección y por lo menos durante los seis meses anteriores adjuntando la respectiva planilla. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deben aportar esta certificación.

Las personas jurídicas presentarán certificación expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal si lo tuviere y las personas naturales acreditarán la correspondiente declaración juramentada.

10. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, de los representantes que conforman el consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
11. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con el objeto de determinar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN; y determinar la clase, clasificación y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato.
12. Certificación bancaria que indique el número de la cuenta en donde la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla-Atlántico consignará los pagos y que ésta se encuentra activa. Dicho certificado bancario debe haber sido expedido con no más de un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando la propuesta sea presentada en

Consortio o en Unión Temporal, este formato lo allegará al día siguiente de la adjudicación con los datos del NIT del Consorcio o de la Unión Temporal.

Podrán participar como proponentes en el presente proceso de selección, personas naturales, personas jurídicas, personas extranjeras bien sea de forma individual o conformando proponentes plurales a través de consorcios o uniones temporales que no estén incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidos en la Constitución Política y en la Ley y que cumplan con todos los requisitos establecidos en la ley y en el pliego de condiciones.

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y los NIT de las empresas oferentes. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría General de la República No .2014 EE 0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

7.1.2. EXPERIENCIA

Como factor habilitante de la propuesta, el comité técnico verificará la Experiencia mínima del proponente de dos (02) contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, ejecutados y terminados en el país durante los tres (03) años anteriores a la fecha de cierre y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial estimado.

NOTA: En caso de haber celebrado contrato con entidad privada se deberá presentar copia del contrato, póliza de cumplimiento y la factura de venta del contrato mencionado en la certificación.

La entidad se reserva el derecho de solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

7.1.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Las propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normatividad vigente y en particular con lo establecido en los términos de la presente invitación con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad, conforme lo establecido en el numeral 4º del artículo 85º del Decreto 1510 de 2013, tan solo se evaluarán las propuestas económicas presentadas, y la entidad solicitará, o procederá a verificar los documentos habilitantes únicamente al oferente que haya presentado el menor valor. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La Carta de presentación de la propuesta, contendrá el valor de la oferta antes de IVA y valor TOTAL de la propuesta. Los valores de la oferta se darán sin decimales.

No serán consideradas las propuestas que se encuentren por encima del presupuesto oficial.

Si el precio ofertado está fuera del rango de valores del estudio de mercado, la entidad debe verificar si se trata de un precio artificialmente bajo y de conformidad con lo que declare el oferente, decidir si rechaza o acepta la oferta, siempre que hayan circunstancias objetivas que permitan determinar el porqué del precio de la oferta y no se amenace el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los intereses de la entidad en el sentido de que más adelante no tenga que restablecer la ecuación contractual que puede implicar una pérdida de recursos para la entidad así como la burla a los demás oferentes que no fueron escogidos. Ahora bien, la entidad contratante puede proceder a hacer la comparación de su costo ofertado con el promedio obtenido de los precios de grandes almacenes, los históricos más el IPC y los precios de los estudios de mercado, con los precios de cada firma, para determinar que no se trata de precios artificialmente altos ni bajos.

No obstante, cuando la entidad estime que una oferta puede tener un precio artificialmente bajo, deberá solicitar explicaciones al oferente que presuntamente presente el precio artificialmente bajo para que este brinde detalles respecto a la forma como estructuró dicha oferta. Recibidas las explicaciones y aclaraciones por parte del proponente en el término preclusivo concedido, la entidad decidirá si las explicaciones rendidas por el proponente la satisfacen y en consecuencia adjudicará el proceso a este proponente. En caso de que el proponente no logre brindar las explicaciones suficientes que justifiquen el valor de su oferta, la entidad adjudicará el proceso al proponente con el segundo precio más bajo y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Los valores unitarios de las propuestas no estarán sujetos a ajuste alguno, el proponente deberá prever los posibles incrementos que se ocasionen. La utilidad corresponderá al beneficio económico que percibe el contratista por la ejecución del contrato. Este valor será incluido por el proponente en la propuesta económica.

Se verificarán aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios por cantidad y su valor total, de la invitación Pública del presente proceso de selección.

El valor total de la propuesta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a cincuenta y un (51) centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a cincuenta (50) centavos.

A. FACTOR DE EVALUACIÓN.

Para el presente contrato dada la modalidad de contratación, se tendrá en cuenta como factor de evaluación el factor económico: MENOR PRECIO.

B. CRITERIO PARA DIRIMIR EMPATES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, "En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo". Modificado por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 **regula los factores de desempate.**

7.1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, se deben presentar las planillas de pago de los citados aportes.

7.1.5. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Nación – Consejo Superior de la Judicatura, consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

De conformidad con la función de advertencia de la Contraloría general de la república No 2014EE0081179 del 30 de abril de 2014, no es posible contratar con quienes tengan la calidad de responsables fiscales.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, a través de la Coordinación Seguridad y Salud en el Trabajo, realizó el análisis para conocer el sector relativo al objetivo del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de Análisis de Riesgo y dando cumplimiento a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, de Colombia Compra Eficiente, la cual establece que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria, para los Procesos de Contratación de mínima cuantía.

El estudio de sector es proporcionado al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados. Esta información se plasma en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía.

8.1. ESTUDIO DE LA OFERTA

Una vez realizado el análisis de la oferta, hemos encontrado que a nivel nacional existen una variedad de personas jurídicas dedicadas a la Prestación de servicio de Área Protegida que pueden ofrecer un servicio de calidad ágil, de calidad eficiente y eficaz, garantizando y salvaguardando la seguridad y el bienestar del ciudadano, servidores judiciales, contratistas, proveedores y visitantes, como lo son las siguientes empresas:

- OLIMPUS
- SMART SERVICE
- SYNLAB REGIONAL NORTE

8.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Procesos similares adelantados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO	019-2019
OBJETO	Contratar en nombre de La Nación – Consejo Superior la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, la prestación del servicio de prevención y seguimiento de Riesgo Cardiovascular, mediante exámenes de perfil lipídico y glicemia basal, además de tamizaje para prevención del Cáncer (Mamografía mujeres mayores de 40 años y Antígeno prostático hombres mayores de 45 años), Consulta Médica personalizada para Entrega de resultados y Recomendaciones Médicas en Hábitos de Autocuidado para los Servidores incluidos en el programa, de la Rama Judicial en el Departamento del Atlántico.
AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN O ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A
VALOR	\$ 39.810.918
PLAZO	Hasta el 31 de diciembre de 2019

8.3. CONTRATACIONES SIMILARES OTRAS ENTIDADES A NIVEL NACIONAL

NOMBRE DE LA ENTIDAD	RAMA JUDICIAL – SECCIONAL PASTO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PROCESO	031-2018
OBJETO	Contratar en nombre de la Nación, Consejo Superior de Judicatura, Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto el servicio de exámenes médicos para la prevención del riesgo cardiovascular y valoración médica para la lectura de los mismos, para los servidores judiciales de la Seccional Pasto.
VALOR	\$ 36.665.525

NOMBRE DE LA ENTIDAD	RAMA JUDICIAL – SECCIONAL SANTA-MARTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PROCESO	CMC 025-2019
OBJETO	Contratar la realización de exámenes de tamizaje cardiovascular (glicemia y perfil lipídico), cáncer (mamografía para mujeres y antígeno prostático para hombres) y consulta médica para la entrega de recomendaciones médicas en santa marta.
VALOR	\$14.685.000

NOMBRE DE LA ENTIDAD	RAMA JUDICIAL – SECCIONAL ARMENIA - QUINDIO
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PROCESO	MC-038-2020:
OBJETO	La realización de exámenes de tamizaje cardiovascular, para cáncer y consulta médica especializada para la entrega de recomendaciones médicas en hábitos de autocuidado, a los servidores judiciales del distrito de armenia y administrativo del Quindío
VALOR	\$ 14.868.000

NOMBRE DE LA ENTIDAD	RAMA JUDICIAL – SECCIONAL MANIZALES – CALDAS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MINIMA CUANTIA
PROCESO	SMC-026-2021 CONTRATO CE-032-2021
OBJETO	Contratar la realización de exámenes de prevención del riesgo cardiovascular a los servidores del Distrito Judicial de Manizales - Caldas, y valoración médica para lectura de los mismos.
VALOR	\$ 11.252.000

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

En cumplimiento de las disposiciones consagradas en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007; 15, 16, 17 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad deberá tipificar en el proyecto de pliego de condiciones, los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad e impacto, y señalará el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato. En consecuencia, se establece la siguiente estructuración de la distribución de riesgos de acuerdo a las diferentes etapas Precontractual-Contractual-Post-contractual.

10. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

De acuerdo con la normatividad ambiental vigente (Resolución No. 1188 del 01 de septiembre de 2003), deberá presentar un plan de manejo de residuos tanto sólidos como líquidos en caso de requerirse y según las actividades a realizar; garantizando el debido manejo y disposición de los mismos desde la programación, hasta la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato.

11. CONDICIONES DEL PROCESO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y en el Acuerdo No. PSAA 16-10560 de agosto 11 de 2016, "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004"; se dispone que para los efectos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, los proveedores y contratistas deben cumplir frente a sus trabajadores o subcontratistas, con las responsabilidades del Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6; además, con la suscripción del contrato, se compromete para con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que esté vigente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, lo que significa la participación activa en las actividades programadas, capacitaciones, jornadas de salud, y atención a los requerimientos que se hagan a través de la Coordinación del Grupo de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo; con el fin de proteger la seguridad y la salud de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en sus sitios de trabajo, de los contratistas, subcontratistas y visitantes, así como la identificación, prevención, intervención y mitigación de los riesgos laborales relacionados con lesiones y enfermedades.

12. GARANTÍAS

De acuerdo con la modalidad pertinente y el estudio de riesgos efectuado y los postulados de la legislación vigente, la Dirección Ejecutiva Seccional Barranquilla, determina exigir expedición de póliza a favor de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura que deberá ser otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y cuatro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración de éste, y un (1) años más contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de recibo a satisfacción.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato, y tres (3) años más.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato

12. SUPERVISIÓN Y/O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

12.1. SUPERVISIÓN

Nombre del funcionario:	Mayerlin Méndez Mejía
Identificación del funcionario:	C.C.55.300.745
Cargo:	Profesional Universitario Grado 11
Dependencia:	Coordinadora de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LUGAR DE LAS ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTOS

13.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de Un (01) mes.

13.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El servicio se prestará en las sedes de la Rama Judicial ubicadas en la ciudad de Barranquilla, relacionadas en el presente estudio.

El presente estudio de conveniencia se expide en el mes de noviembre de 2022.



MAYERLIN MENDEZ MEJIA

Coordinador Oficina de Bienestar, Seguridad y Salud en el Trabajo

Z	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asiona?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabili	Impacto	Valoració	Categorí					¿Cómo se realiza	Periodici
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Inadecuada prestación del servicio, mala calidad de los productos	Tardanza o extemporaneidad en la prestación del servicio, exigibilidad de garantías y requerimientos continuos al contratista	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista-	El contratista debe prever este riesgo y cubrirlo, mediante la suscripción de pólizas de garantías	1	1	1	Bajo	NO	Contratista	Inicio del contrato	Liquidación del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorio	Las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, las modificaciones al Plan de Ordenamiento Territorial y cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta	Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación tributaria. Variación en las condiciones del contrato	2	2	2	Riesgo bajo	Contratista- - Entidad	Menos del 50%, será asumido en un 100% por el contratista; más del 50% se asumirá por parte del contratista en un 50% y por parte de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura en un 50%. Reconociendo a cada parte los mayores costos que se deban pagar o la reducción en el precio que se estipule.	1	1	1	Riesgo bajo	SI	Contratista- - Entidad	Inicio del contrato	Durante la ejecución del contrato	Revisión por parte del supervisor	Durante la ejecución del contrato

